

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
SECRETARÍA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que en Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia adiada 23 de noviembre de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté – Córdoba dentro del proceso de Fuero Sindica instaurado por BANCO DE LAS MICROFINANZAS –BANCAMIA S.A contra LUIS DAVID ESPITIA MARTÍNEZ, este Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. - SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA - LABORAL. – Magistrado Ponente: CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO.- Expediente N° 23-162-31-03-002-2016-00045.01 Fol. 705.- Aprobado por Acta 181 – Montería, cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) –En mérito de lo expuesto, La Sala Tercera Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley; **FALLA: PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia **SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO:** Oportunidad regrese el expediente a su oficina de origen. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LOS MAGISTRADOS (FDO) CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.-

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el Numeral D del Artículo 41 de Código de Procedimiento Laboral. Se fija el presente Edicto por el termino de tres días en la tabla de la Secretaria de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) siendo las ocho de la mañana.-


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, cuatro (14) de diciembre de 2016.-

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 6:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria